



*"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"*

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**Resolución de Administración N° 258-2024-UNJ-P/DGA**

Jaén, 28 de Noviembre del 2024

**VISTO:**

CONTRATO N° PE501083423-2023-PROCIENCIA – Esquema Financiero E041-2023-02 – “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA”; OFICIO N° 113-2024-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 11 de octubre de 2024; OFICIO N° 432-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 11 de octubre de 2024; OFICIO N° 1250-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2024; INFORME N° 1000-2024-UNJ-DGA-UA, de fecha 05 de noviembre de 2024; OFICIO N° 133-2024-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 07 de noviembre de 2024; OFICIO N° 155-2024-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 26 de noviembre de 2024; OFICIO N° 526-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 26 de noviembre de 2024; OFICIO N° 1465-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 26 de noviembre de 2024; INFORME N° 005-2024-UNJ-DGA/JUABAST, de fecha 26 de noviembre de 2024; INFORME N° 0420-2024-UNJ/OPP, de fecha 28 de noviembre de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;*

Que, conforme a lo suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *“como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta,*



*"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"*

***"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***

*sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;*

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, *precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;*

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante CONTRATO N° PE501083423-2023-PROCIENCIA - Esquema Financiero E041-2023-02 - "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA", celebrado de una parte, el PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS, con RUC N° 20608551698, con domicilio legal en Jirón Doménico Morelli N° 150 (Piso 9 - Torre 2), Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificado con DNI N° 09469986, designado con Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P y facultado para suscribir el presente



*"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"*

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Contrato por Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, en adelante PROCIENCIA; y de la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, con RUC N° 20487463737, con domicilio en Carretera Jaén - San Ignacio Km. 24, Sec. Yanuyacu; Distrito de Jaén, Provincia de Jaén y Departamento de Cajamarca; debidamente representado por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, HUGO WENCESLAO MIGUEL MIGUEL, identificado con DNI N° 20053219, según consta en la Resolución Viceministerial N° 11-2022-MINEDU, de fecha 02 de septiembre de 2022, en adelante LA ENTIDAD EJECUTORA, cuyo Objeto del contrato, en su CLAÚSULA TERCERA, precisa que, PROCIENCIA otorga a favor de LA ENTIDAD EJECUTANTE un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto en la modalidad Proyecto de Investigación Multidisciplinario titulado: "Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables", en adelante EL PROYECTO, el cual contribuirá al logro de la convocatoria del Esquema Financiero E041-2023-02 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada", cuyo objeto general es contribuir al incremento de nuevos conocimientos científicos y/o nuevas tecnologías, que respondan a las necesidades de la sociedad y los sectores productivos del país; y así obtener los señalados en el numeral 1.3 de LAS BASES. También, en su CLAUSULA QUINTA, establece que, el importe de financiamiento que otorga PROCIENCIA asciende a la suma de S/ 406,795.00 (Cuatrocientos Seis Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), y será utilizado únicamente para cofinanciar los rubros señalados en el numeral 2.4.2 de LAS BASES, y así cumplir con las actividades establecidas en el PLAN OPERATIVO del PROYECTO. Asimismo, la contrapartida monetaria o no monetaria (valorizada) de la ENTIDAD EJECUTORA, asciende a la suma de S/ 45,154.00 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de LAS BASES; el aporte monetario o no monetario (valorizado) de las Entidades Asociadas asciende a la suma de S/56,546.40 (Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 40/100 Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de LAS BASES; los aportes se encuentran conforme con los porcentajes máximos señalados en los numerales 2.4.2 y 2.4.3 de LAS BASES;


Que, mediante OFICIO N° 113-2024-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 11 de octubre de 2024, el Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Director de los Institutos de Investigación UNJ, ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO PARA LA COMPRA DE UNO (01) GLOBO AEROSTÁTICO CAUTIVO CON DISEÑO AERODINÁMICO PARA APLICACIONES CIENTÍFICAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"*

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**"DESARROLLO PROTOTIPO GLOBO AEROSTÁTICO CAUTIVO PERFILADOR DE VELOCIDADES DE VIENTOS Y PARÁMETROS METEOROLÓGICOS PARA PROSPECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS EÓLICOS RENOVABLES", SEGÚN CONTRATO N° PE501083423-2023-PROCIENCIA, N° DE TRANSFERENCIA 2023-001736-0000000163-0001, META 00045 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EN LA FF/Rb 4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.199.199 OTROS BIENES;**



Que, mediante OFICIO N° 432-2024-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 11 de octubre de 2024, el Director de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Vicepresidente de Investigación UNJ, REQUERIMIENTO DE UNO (01) GLOBO AEROSTÁTICO CAUTIVO CON DISEÑO AERODINÁMICO PARA APLICACIONES CIENTÍFICAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "DESARROLLO DE PROTOTIPO DE GLOBO AEROSTÁTICO CAUTIVO PERFILADOR DE VELOCIDADES DE VIENTOS Y PARÁMETROS METEOROLÓGICOS PARA PROSPECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS EÓLICOS RENOVABLES";

Que, mediante el OFICIO N° 1250-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2024, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, remite al Director General de Administración UNJ, REQUERIMIENTO DE UNO (01) GLOBO AEROSTÁTICO CAUTIVO CON DISEÑO AERODINÁMICO PARA APLICACIONES CIENTÍFICAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "DESARROLLO PROTOTIPO DE GLOBO AEROSTÁTICO CAUTIVO PERFILADOR DE VELOCIDADES DE VIENTOS Y PARÁMETROS METEOROLÓGICOS PARA PROSPECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS EÓLICOS RENOVABLES";

Que, mediante INFORME N° 1000-2024-UNJ-DGA-UA, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables -UNJ, DEVOLUCIÓN DE REQUERIMIENTO DE UNO (01) GLOBO AEROSTÁTICO CAUTIVO CON DISEÑO AERODINÁMICO PARA APLICACIONES CIENTÍFICAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "DESARROLLO PROTOTIPO DE GLOBO AEROSTÁTICO CAUTIVO PERFILADOR DE VELOCIDADES DE VIENTOS Y PARÁMETROS METEOROLÓGICOS PARA PROSPECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS EÓLICOS RENOVABLES", TODA VEZ QUE NO ES POSIBLE OBTENER ALGUNA OFERTA, DEVIDO A QUE NO ES UN BIEN COMÚN, POR TAL MOTIVO SE DEBERÁ ADQUIRIR A TRAVÉS DE OTRO PROCEDIMIENTO REGULADO EN LA INSTITUCIÓN;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"*

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Que, mediante OFICIO N° 133-2024-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Director General de Administración UNJ, INFORMAR CUÁL SERÍA EL PROCEDIMIENTO MAS CONVENIENTE, PARA LA ADQUISICIÓN DEL GLOBO AEROSTÁTICO CAUTIVO CON DISEÑO AERODINÁMICO, A LA BREVEDAD POSIBLE, YA QUE ES UNA PIEZA FUNDAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROCIENCIA QUE LIDERA EL INRER: EJECUCIÓN DEL PROYECTO P501083423 "DESARROLLO DE PROTOTIPO DE GLOBO AEROSTÁTICO CAUTIVO PERFILADOR DE VELOCIDADES DE VIENTOS Y PARÁMETROS METEOROLÓGICOS PARA PROSPECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS EÓLICOS RENOVABLES";



Que, mediante OFICIO N° 155-2024-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Jaén, alcanza al Director de los Institutos de Investigación UNJ, FORMATOS N° 01 Y N° 03 PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNO (01) GLOBO AEROSTÁTICO CAUTIVO CON DISEÑO AERODINÁMICO PARA APLICACIONES CIENTÍFICAS, CON FONDOS DEL PROYECTO PROCIENCIA;

Que, mediante OFICIO N° 526-2024-UNJ-VPI-INTITUTOS/MEMP, de fecha 26 de noviembre de 2024, Director de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, alcanza al Vicepresidente de Investigación UNJ, FORMATOS DE ENCARGO INTERNO PARA ADQUISICIÓN DE UNO (01) GLOBO AEROSTÁTICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PE501083423-2023 "DESARROLLO DE PROTOTIPO DE GLOBO AEROSTÁTICO CAUTIVO PERFILADOR DE VELOCIDADES DE VIENTOS Y PARÁMETROS METEOROLÓGICOS PARA PROSPECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS EÓLICOS RENOVABLES";

Que, mediante OFICIO N° 1465-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Vicepresidenta de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, remite a la Directora General (e) de Administración UNJ, FORMATOS DE ENCARGO INTERNO PARA ADQUISICIÓN DE UNO (01) GLOBO AEROSTÁTICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PE501083423-2023 "DESARROLLO DE PROTOTIPO DE GLOBO AEROSTÁTICO CAUTIVO PERFILADOR DE VELOCIDADES DE VIENTOS Y PARÁMETROS METEOROLÓGICOS PARA PROSPECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS EÓLICOS RENOVABLES";

Que, mediante INFORME N° 005-2024-UNJ-DGA/JUABAST, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Jefe de Unidad de Abastecimientos de la Universidad



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"*

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Nacional de Jaén, remite al Director General de Administración UNJ, DEVOLUCIÓN DE REQUERIMIENTO DE UNO (01) GLOBO AEROSTÁTICO CAUTIVO CON DISEÑO AERODINÁMICO PARA APLICACIONES CIENTÍFICAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "DESARROLLO DE PROTOTIPO DE GLOBO AEROSTÁTICO CAUTIVO PERFILADOR DE VELOCIDADES DE VIENTOS Y PARÁMETROS METEOROLÓGICOS PARA PROSPECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS EÓLICOS RENOVABLES"; ASIMISMO PRECISA QUE, EL ÁREA USUARIA FORMULE SU NECESIDAD MEDIANTE EL ENCARGO EN FUNCIÓN DEL INCISO A)DESARROLLO DE EVENTOS, TALLERES O INVESTIGACIONES, CUYO DETALLE DE GASTOS NO PUEDA CONOCERSE CON PRECISIÓN NI CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN DEL ARTÍCULO 40° DEL NUMERAL 40.1, DE LA DIRECTIVA N° 001-207-EF/77.15;



Que, mediante INFORME N° 0420-2024-UNJ/OPP, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, EMITE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000001979, PARA ENCARGO INTERNO A FAVOR DE MG. HENRY OSWALDO PINEDO NAVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNO (01) GLOBO AEROSTÁTICO CAUTIVO CON DISEÑO AERODINÁMICO PARA APLICACIONES CIENTÍFICAS, EN EL PROGRAMA PRESUPUESTAL: 137-APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA; PRODUCTO/PROYECTO: 3000742 – DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA; ACTIVIDAD/AI/OBRA: 5005296 – APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA; FUNCIÓN: 0017 – AMBIENTE; DIVISIÓN FUNCIONAL: 0009 – CIENCIA Y TECNOLOGÍA; GRUPO FUNCIONAL: 0016 – INVESTIGACIÓN APLICADA; FINALIDAD: 0138063 – APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA; SECUENCIA FUNCIONAL: 45 – APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 – DONACIONES TRANSFERENCIAS; CLASIFICADOR: 2.6.3.2.9.99. MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES; IMPORTE: S/ 27,000.00;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; en concordancia a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ; en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 514-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024; y,



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"*

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

contando con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Abastecimientos de la Universidad Nacional de Jaén;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el encargo interno a favor del MG. Henry Oswaldo Pinedo Nava – Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/ 27,000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 soles), con la finalidad de ADQUIRIR UNO (01) GLOBO AEROSTÁTICO CAUTIVO CON DISEÑO AERODINÁMICO PARA APLICACIONES CIENTÍFICAS, como parte de ejecución del plan de trabajo del proyecto con contrato N°PE401083423-2023-PROCIENCIA: "DESARROLLO DE PROTOTIPO DE GLOBO AEROSTÁTICO CAUTIVO PERFILADOR DE VELOCIDADES DE VIENTOS Y PARÁMETROS METEOROLÓGICOS PARA PROSPECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS EÓLICOS RENOVABLES", con fecha de inicio de la actividad: 29/11/2024, y fecha de fin de la actividad: 17/12/2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
CPT VIRGINIA HUAYAMALHUAMAN  
Directora de la Dirección General de Administración  
Universidad Nacional de Jaén

C.c  
Interesado  
Unidad de Tesorería y Contabilidad  
Archivo  
2024